

DECRETO N° 0181
NEUQUÉN, 26 FEB 2018

VISTO:

El incremento en el costo de vida de la población que afecta los ingresos del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de paliar dicha situación y teniendo en cuenta la realidad económica financiera del Municipio, el Órgano Ejecutivo decide otorgar un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales, a raíz de lo cual el Secretario de Economía y Hacienda y los Subsecretarios de Hacienda y de Recursos Humanos, junto al SI.TRA.MU.NE. -SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN-, representado por el Secretario General, el Secretario de Finanzas y delegados, suscriben en fecha 04 de enero de 2018, el Acta Acuerdo pertinente que expresa el resultado alcanzado en el marco de la Mesa Salarial y que las partes consideran satisfactorio;

Que el aumento consiste en un incremento salarial del dieciséis por ciento (16%) con carácter remunerativo y bonificable sobre el salario básico de las categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de febrero de 2018, que se aplicará de la siguiente manera: 5% a partir de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2018; 5% a partir de los haberes correspondientes al mes de junio de 2018; y 6% a partir de los haberes correspondientes al mes de octubre de 2018;

Que asimismo, se acuerda la recategorización del personal de planta permanente que reúna las condiciones para ello, para lo cual se considerarán los criterios de aplicación que fueron utilizados en el Decreto N° 0192/15, no viéndose afectada la misma por las medidas de fuerza llevadas a cabo durante el año 2017 y alcanzando, además, al personal que a la fecha del Acta Acuerdo haya sido notificado de su planta permanente;

Que el incremento salarial equivalente al cambio de categoría será percibido por los agentes municipales con los haberes del mes de mayo del corriente año;

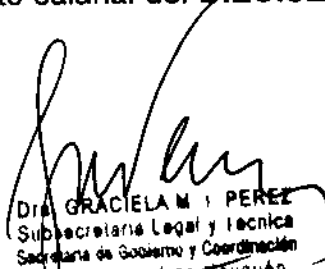
Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal un incremento salarial del **DIECISÉIS POR CIENTO (16%)**, con


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

carácter remunerativo y bonificable, sobre el salario básico de las categorías 12 a 25 y FS1 vigente al mes de febrero de 2018, que se aplicará de la siguiente manera:

5% con los haberes correspondientes al mes de marzo de 2018

5% con los haberes correspondientes al mes de junio de 2018

6% con los haberes correspondientes al mes de octubre de 2018.-

Artículo 2º) OTORGAR, a partir del 01 de mayo de 2018, al personal de Planta ----- Permanente de la Municipalidad, una (1) categoría de revista con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa estatutaria, según los siguientes criterios de aplicación:

- a) Alcance: incluye al personal que a la fecha del Acta Acuerdo haya sido notificado de su alta en planta permanente.
- b) Sanciones: serán acreedores de una categoría aquellos agentes que, durante los últimos tres (3) años, no hayan tenido sanciones equivalentes a suspensión.
- c) Sumarios Administrativos: para los agentes municipales que se encuentren bajo sumario administrativo originado durante los últimos tres (3) año sin resolución a la fecha, la recategorización quedará en suspenso hasta la finalización de dicho sumario; si el mismo no concluyera en una sanción equivalente a suspensión, el agente será recategorizado con efecto retroactivo a la fecha en que se hubiere producido para los demás agentes municipales.
- d) Ausentismo: para poder acceder a una nueva categoría, los agentes municipales no podrán tener más de tres (3) faltas injustificadas en total durante los últimos tres (3) años.
- e) La recategorización no se verá afectada por las medidas de fuerza en las que el personal hubiere participado durante el año 2017.-

Artículo 3º) INVITAR al Concejo Deliberante, a la Defensoría del Pueblo, a la ----- Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.- a adherir al presente Decreto.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
 Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
 Subsecretaria Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
 BERMÚDEZ
 ARTAZA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2173
 Fecha 09.1.03.2018